

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 183/2022
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a nueve de octubre de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escrito del delegado del Poder Judicial del Estado de Morelos.	1597-SEPJF
Oficio LV/SSLyP/DJ/2o.8910/2023 y anexo de la delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos.	1741-SEPJF
Escrito del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.	14250

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a nueve de octubre de dos mil veintitrés.

I. Desahogo de requerimiento. Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales el escrito y anexos del **delegado del Poder Judicial del Estado de Morelos**, personalidad que tiene reconocida en autos mediante los cuales pretende cumplir con el requerimiento formulado por proveído de cinco de junio del año en curso al informar que se realizó el pago de la pensión al que este medio de control constitucional se refiere, con cargo al fondo de pensión para concluir diversos expedientes por demandas de amparo por jubilaciones, incorporar nuevos jubilados e incremento de pensión y controversias al que hace referencia; no obstante no remite los acuses por los que informa a los Poderes Ejecutivo y Legislativo estatales el monto total y actualizado correspondiente, que se solicitaron en el referido proveído.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por otra parte, intégrense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexo de la **delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos**, cuya personalidad tiene reconocida en autos, mediante los cuales desahoga el requerimiento formulado en proveído antes citado, manifiesta que el pago de la pensión relacionada con la controversia constitucional que nos ocupa, *“estará a cargo del Poder Judicial de la partida asignada del Presupuesto de Egresos del*

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 183/2022

Gobierno del Estado de Morelos”, además, solicita se requiera al Poder Judicial Estatal para que informe a ese Poder Legislativo la cantidad necesaria para el pago de la pensión respectiva.

Asimismo, informa acerca de los actos llevados a cabo tendentes al cumplimiento de la sentencia dictada en la presente controversia constitucional, al hacer del conocimiento que solicitó a la Presidenta de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso local, se emita el dictamen en el que se cumpla con los lineamientos emitidos en la mencionada ejecutoria.

II. Nuevos requerimientos. Por otra parte, se requiere nuevamente al **Poder Judicial del Estado de Morelos** para que en el término de **tres días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, remita a este Alto Tribunal los acuses dirigidos a los Poderes Ejecutivo y Legislativo estatales por los que informa **el monto total y actualizado que se requiere para el pago de la pensión al que este medio de control constitucional se refiere**, debiendo remitir copia certificada de las constancias que acrediten su dicho.

Ahora bien, al Poder Legislativo del Estado de Morelos se le otorgará el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la legal notificación del informe al que se refiere el punto que antecede, para que informe sobre la autorización de la partida presupuestal correspondiente. Asimismo, deberá notificar de la citada determinación, en la vía legal que corresponda al Poder Ejecutivo.

Además, es indispensable que efectúe las gestiones necesarias para emitir el Decreto que declare la invalidez parcial del diverso cuatrocientos treinta y dos (432), publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, de diez de agosto de dos mil veintidós, materia del presente medio de control constitucional.

Se hace de conocimiento a ambos Poderes que subsiste el apercibimiento de multa decretado en el citado auto.

III. Solicitudes del Poder Judicial de Morelos. Por otra parte, agréguese el escrito del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos, mediante el cual señala nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, revoca la designación de un autorizado y delegados, y solicita se le autoricen los correos electrónicos que refiere.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 183/2022

Decisión. Con apoyo en los artículos 4, párrafo tercero, 5, 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1, de la Ley Reglamentaria, se acuerdan favorablemente sus solicitudes de designación de nuevo domicilio, así como la revocación del autorizado y los delegados que menciona.

No ha lugar a tener los correos electrónicos que indica, toda vez que de conformidad con el artículo 4, párrafo primero, de la legislación inicialmente citada, las notificaciones se realizan mediante publicación por lista y, en su caso, por oficio.

IV. Habilitación de días y horas. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese; por lista y por oficio.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/10/2023T15:26:37Z / 10/10/2023T09:26:37-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	6e a7 4d 72 17 c3 1a 74 05 0e 05 e9 b3 dc 1b ec a6 d1 86 f2 eb 80 20 2d b3 91 fd c4 c8 d3 5e 15 70 13 47 41 cc 84 be 74 fe a1 33 b2 d2 e2 2d b3 cb 61 c0 31 ca b9 58 db 73 8d 14 a2 33 a6 52 02 5d 36 3d 48 2c a4 21 7f 7f 51 24 e9 0a bc 02 97 1c 7f 33 55 13 35 02 e1 b9 e4 bb 8b c3 92 bc 1a 51 6e 1b 20 70 23 4e 12 10 93 92 13 b5 08 02 b5 75 6d 60 f6 61 31 50 dd d8 57 ce fa d7 f2 c9 63 4b 46 55 78 7f 0e 66 30 d9 9a 66 96 61 15 e5 7a 9d ea 4b 0c 40 35 8b 65 32 13 9d d1 74 12 de 8d e3 2f 2a dc 34 ed ce 8f 65 e0 c1 28 02 e7 12 cd d6 e7 27 02 dd 8f ac a7 fa 3e d4 70 c1 47 60 b2 9d 3b d9 ff 77 29 62 96 b4 06 1c 3e dc 1c 74 98 7b dd 83 29 82 36 d0 62 51 3c 17 26 57 01 52 a4 57 56 42 94 bf 44 61 a2 56 94 25 62 aa 25 fb 4e 7f cf 82 d8 a9 41 18 06 96 2b fd cc 40 7f c0 89			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/10/2023T15:26:37Z / 10/10/2023T09:26:37-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/10/2023T15:26:37Z / 10/10/2023T09:26:37-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6307827			
	Datos estampillados	57594CF75CB9DB634561E91BFC7B318C9CCC7C738490992D654CF5DAAE211E3D			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/10/2023T23:50:33Z / 09/10/2023T17:50:33-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	51 cf 41 05 08 ae 43 6c 4c 6b 4c 16 75 df 7a a5 43 e5 72 69 81 a6 e4 88 c4 c9 ed bd fa 2f 16 f0 ca 34 3b bb 62 34 be 20 9f 91 b9 9e 78 bc 64 d9 c1 06 3d 16 b1 fd c9 1b 19 e3 c8 bc 90 bd 50 f8 1b 21 64 7d da 72 14 fe 43 9c 15 4e 1c 87 17 8c 4e 73 95 95 e9 88 01 ea 86 6b 99 13 7c 60 00 c3 52 6d 23 b3 e6 10 f5 9e 11 8b f9 c0 0c da a0 25 19 04 2e 5c 95 07 cb 51 94 50 c0 4b 3f ef e6 52 14 bf ca f4 e8 7c 9b a4 7d 34 5c 63 d6 94 a8 a2 88 a9 65 7f da 06 30 81 e0 04 8d 4a 10 a2 da bb 7d ee 75 54 d5 f3 71 33 23 7e 72 e3 22 b2 32 57 41 9d fa 42 d9 d2 89 29 f6 cb de 63 a8 88 58 cb 33 fb 2a 2d 23 3a a0 ee df 0d d2 bd ab 03 98 89 51 41 ee c5 8f 8d ef 86 8d 9d 80 bd 1f 25 72 29 68 bc 12 2b 41 cc ee cf e0 3d e6 8f 63 d6 79 34 4c c7 aa b2 f8 99 42 a9 25 ea 64 85 04 04 cb 04			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/10/2023T23:54:48Z / 09/10/2023T17:54:48-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6600000000000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/10/2023T23:50:33Z / 09/10/2023T17:50:33-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6306475			
	Datos estampillados	39EB8F627DA28C896177DF194FAC3057FA94A818C3626DB9F1922B049965F242			